



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE: LUIS CARLOS CORTÉS
ACCIONADA: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
RADICADO: 050013103002 **2022 00280** 00

DECISIÓN: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE
DEDESACATO**

Solicita el accionante se inicie el trámite incidental por desacato al fallo de tutela proferido por este Despacho el 22 de agosto de 2022, por parte de la accionada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Esto porque en la sentencia proferida por este Despacho, se ampararon los derechos fundamentales del señor LUIS CARLOS CORTÉS, y se ordenó a la accionada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de la garantía de pensión mínima.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar requerimiento previo a iniciar incidente de desacato en contra del Representante Legal de la entidad, DR. MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, para verificar si en efecto no se ha cumplido con la orden proferida en sentencia judicial y las razones por la cuáles no se ha procedido de conformidad.

En consecuencia, de conformidad con en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **DR. MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido el 22 de agosto de 2022 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por **LUIS CARLOS CORTÉS**. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA para quede manera inmediata proceda en tal sentido**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 156

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de octubre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8ba5bfc9c5ffe3073c882937522593ad70d619b3304bed8242f32e3895982b**

Documento generado en 06/10/2022 10:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>